



**1ª CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO  
SOBRE LA COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y  
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LAS AGUAS DE  
LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS LUSO-ESPAÑOLAS**

**CONCLUSIONES**

**Aplicación del Convenio de Albufeira. Trabajos de la Comisión para la  
Aplicación y Desarrollo del Convenio**

Las Partes reafirmaron la importancia del Convenio como instrumento central para la gestión sostenible y armonizada de las cuencas hidrográficas Luso Españolas.

Las Partes hicieron balance de los trabajos de aplicación del Convenio y se mostraron en general, satisfechas con el hecho de que la CADC, como órgano privilegiado de la aplicación del Convenio, se haya reunido cinco veces desde el 2000 y haya demostrado capacidad para resolver las cuestiones que se le presentaron.

Con el objetivo de hacer frente a los desafíos próximos de una gestión coordinada y sostenible de los recursos hídricos en las cuencas compartidas, las Partes decidieron dar un renovado Impulso a la cooperación bilateral en esta área, profundizando en las diferentes disposiciones previstas en el Convenio.



Las Partes reconocieron así la necesidad de mejorar los instrumentos técnicos de apoyo de la CADC, y decidieron instruir a la CADD a intensificar sus trabajos tanto en regularidad como en densidad.

En este contexto, las partes se congratularon de la creación, en la V reunión de a CADC (Mayo/Junio de 2005), de la Subcomisión para la gestión de emergencia de los recursos hídricos y con la designación de interlocutores para las situaciones de crisis.

Las Partes decidieron que, al no estar aún totalmente definidos los criterios, indicadores y medidas para gestionar las sequías y escasez de recursos, de acuerdo con lo previsto en número 5 del artículo 19º del Convenio, así como los estudios sobre avenidas previstos en el número 7 del artículo 18º, se prorroga el plazo de ejecución de ambas obligaciones de las Partes. Durante el tiempo en que no se acuerde tal definición fortalecerán los criterios, indicadores y medidas fijados en los acuerdos y protocolos ya aprobados y en el Protocolo Adicional al Convenio y su respectivo Anexo conforme a lo referido en el número 6 del artículo 19º.

España solicitó que la CADC, se pronunciara sobre la petición presentada por parte de la Junta de Extremadura al Gabinete del Primer Ministro Portugués para que los municipios de Celles y Villanueva del Fresno recibiesen agua de Alqueva.

Portugal manifestó la mejor acogida respecto de esta petición, así como su disponibilidad para analizar en el seno de la CADC, una propuesta formal.



## **Aplicación de la Directiva Marco del Agua en las cuencas compartidas**

Las Partes, conscientes de la importancia de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea, se comprometieron a intensificar, en el marco de la CADC, la coordinación bilateral de los trabajos de aplicación de este instrumento jurídico comunitario, fundamental para la gestión de las cuencas hidrográficas compartidas.

### **Tareas de los grupos de trabajo de la CADC**

Las Partes reconocieron que, desde el inicio de la entrada en vigor del Convenio, se crearon varios grupos de trabajo en el ámbito de la CADC que desarrollaron un trabajo para la aplicación del Convenio. Basándose en la evaluación que hicieron las Partes del funcionamiento de esos grupos de trabajo y de los desafíos que identificaron para los próximos años, las Partes encargaron a la CADC que redinamizase los grupos de trabajo, en particular: el grupo de trabajo de la Sequía; el grupo de trabajo de inundaciones, el grupo de trabajo sobre el intercambio de información; el grupo de trabajo de calidad del agua y el grupo de trabajo para el uso sostenible del río Guadiana en el área internacional de la yusente de Pomarão.

Las Partes también tomaron nota con agrado de la creación, en la V Reunión de la CADC, de los grupos de trabajo relativos a la evaluación de impacto ambiental en el espacio internacional del río Miño y a la seguridad de embalses y planes de emergencia y a la subcomisión para la participación del público.

Las Partes, se congratularon también de la creación en la V Reunión de la CADC del grupo de trabajo relativo a la definición de los regímenes de





caudales. Reconociendo la importancia de la definición del régimen de caudales a que se refiere el número 1 del artículo 16° de la Convención, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 1° del Protocolo Adicional, en el marco de profundizar en las diferentes disposiciones previstas en el Convenio, las Partes decidieron impulsar las actividades de este grupo de trabajo.

Las Partes decidieron finalmente también encargar a la CADC que, conforme a número del artículo 23° del Convenio, presentase a las Partes nuevas propuestas a la reglamentación de funcionamiento de la CADC.

#### **Sequía: Cooperación para resolver problemas de sequía en ambos países**

España y Portugal se están enfrentando a un período de escasez de agua, como consecuencia de una situación de sequía meteorológica en ambos países.

En este contexto de particulares dificultades y en el espíritu de solidaridad mutua, las Partes se comprometieron a aumentar de inmediato la cooperación en materia de sequía, en los términos del Convenio y del Protocolo Adicional, de modo a asegurar la mitigación de sus efectos especialmente en el abastecimiento de agua a las poblaciones y el equilibrio ecológico de los ecosistemas hídricos.

También reconocen la necesidad de mejorar la gestión eficiente del agua en épocas de normalidad pluviométrica.

Las Partes se proponen extender esta cooperación, en particular, en lo que se refiere al intercambio de información y de experiencias mutuas en sus respectivos territorios.



Las Partes acordaron además, el régimen de las cuencas compartidas para la situación excepcional verificada este año en el río Duero, estableciendo que durante los meses de julio, agosto y septiembre será garantizado un caudal en Miranda de 230 Hm<sup>3</sup> y en la sección de Saucelle de 377 Hm<sup>3</sup>.

Las Partes acordaron así mismo promover en un plazo breve una reunión de la Sub-Comisión para la gestión de emergencia de los recursos hídricos con las empresas hidroeléctricas de ambos países que operan en el tramo internacional del río Duero.

**Otros Acuerdos (fuera del marco del Convenio). Componente latinoamericana de la Iniciativa de agua para la Vida de la UE**

España y Portugal como líderes, conjuntamente con México, de la Componente latinoamericana de la Iniciativa del Agua para la Vida de la UE, se comprometen a realizar todos los esfuerzos necesarios, con las Instituciones Comunitarias, para poder alcanzar la firma del Acuerdo Político de Asociación entre las entidades Latinoamericanas y europeas responsables del agua.

Asimismo España y Portugal se comprometieron a trabajar con la Comisión Europea para facilitar la financiación de los proyectos a seleccionar, dado el interés por esta Iniciativa despertado en la región.

España y Portugal acuerdan trabajar para la presentación de una iniciativa común sobre Ríos Internacionales ante la Exposición Universal de Zaragoza del año 2008.